

PRESENTACIÓN DEL SEMINARIO

FRANCISCO MUÑOZ

La Democracia Paritaria constituye una evolución lógica de la Democracia Representativa, esto es, el ejercicio de la política a través de representantes votados en virtud de un proceso electoral. En este sentido, a pesar de los modernos augurios y discusiones sobre una eventual democracia directa, resulta evidente que va a potenciar el grado de representatividad de los/as elegidos/as, en tanto en cuanto va a permitir que un determinado sector de la humanidad alcance un grado de representación acorde con su peso social, tanto en cantidad, como en calidad.

Sin duda uno de los mayores reproches que puede hacerse a la democracia representativa, y que la democracia paritaria trata precisamente de corregir, es el déficit de presencia de mujeres en el nivel de representatividad. Esto es, en el lugar donde se fraguan las grandes decisiones tanto a nivel político como económico, lugares que están ocupados y dominados en su práctica totalidad por los hombres. Esta posición preferente en la pirámide del poder político, social, económico, etc. ha conseguido consolidar, en su beneficio, las estructuras sociales y económicas surgidas de las grandes revoluciones, diseñando una organización en la que el reparto de papeles entre géneros diferencia en la práctica a hombres y mujeres, potenciando una forma de desigualdad, que ni siquiera pueden corregir muchas de las medidas legislativas que en los modernos estados democráticos abogan por la igualdad a todos los niveles entre hombres y mujeres, igualdad que en el terreno que abordamos resulta mucho más formal que real.

La Democracia Paritaria es un término de muy reciente acuñación, que comenzó a difundirse a partir de la Conferencia de Atenas (1992), donde se proclamó *la total integración, en pie de igualdad, de las mujeres en las sociedades democráticas, utilizando para ello las estrategias multidisciplinarias que sean necesarias*, y que pretende una paridad real en los órganos de decisión política y económica entre hombres y mujeres, sobre la base de que lo contrario supone la exclusión de hecho de los órganos de representación de más del 50% de la sociedad.

El planteamiento es simple, si las mujeres constituyen más de la mitad de los habitantes de la tierra ¿Qué razones existen para que no estén representadas en una proporción similar en los órganos de decisión? La respuesta a la pregunta planteada también es simple (desde un punto de vista amplio), la sociedad actual se organiza y asienta sobre estructuras patriarcales, cuyo método de división del trabajo ha nacido de la filosofía de Rousseau y su contrato social. Y Rousseau elabora un contrato social en el cual las mujeres quedan excluidas de la ciudadanía, por lo tanto solamente los hom-

bres tienen acceso sin restricciones a determinadas parcelas de poder, precisamente son estas las parcelas donde se fraguan las grandes decisiones políticas y económicas.

La solución a la cuestión planteada es lo realmente complejo. El avance hacia la Democracia Paritaria ya se ha iniciado, encontrando favorable acogida tanto en las instituciones de corte europeísta como en la totalidad de las instituciones y organizaciones que defienden políticas igualitarias (Declaración del Consejo de ministros del Consejo de Europa en relación a la igualdad (1988), Seminario del Consejo de Europa sobre el hecho democrático en relación a la igualdad (1989), Conferencia de Atenas “Mujeres al Poder”, Conferencia de Beijing (1995), etc.).

El reto que ahora hay que asumir, es encontrar fórmulas que consoliden la implantación inicial y deriven hacia el resultado propugnado por la Cumbre Europea de Mujeres en el Poder (Declaración de Atenas—1992), que reclama una democracia paritaria en el sentido de que ninguno de los dos géneros esté representado en el poder en una proporción mayor del 60%, ni menor del 40%, *ítems* que parecen ordenarse a un indiscutible objetivo de justicia material amparado en términos sociológicos.

En el fondo, la implementación de la Democracia Paritaria supone algo más que un simple reparto equitativo de parcelas de poder en todos los ámbitos de la vida, pues implica un cambio radical de actitud, una modificación en profundidad de las actuales estructuras sociales, una mutación en la mentalidad patriarcal hoy dominante. Todo ello concluye en la adopción de un nuevo Contrato Social en el que los papeles de hombres y mujeres en relación con la vida pública, social y económica se equiparen hasta tal punto que no podamos distinguir los papeles de uno y otro género, adquiriendo con ello su máximo valor el término igualdad.

Las soluciones atañen, sin duda, a la totalidad de los interlocutores sociales, Gobiernos, organizaciones empresariales, sindicales, partidos políticos, organizaciones privadas y cuantos actores intervienen en la toma de decisiones.

Las más eficaces pasan, sin duda, por proceder a una revisión y posterior modificación de la legislación reguladora de los regímenes electorales, pues sólo así puede garantizarse un índice de representación igualitaria entre hombres y mujeres.

Sin embargo, las dificultades que entraña la modificación de las normas electorales y sus eventuales implicaciones a nivel constitucional en determinados países (de hecho Francia y Portugal se han visto obligados a acometer reformas en sus respectivas constituciones al objeto de permitir y consolidar la implantación de la democracia paritaria), ha provocado que los primeros en tomar medidas concretas para llegar a la Democracia Paritaria hayan sido precisamente los países socialmente más avanzados, Suecia, Noruega, Dinamarca...

Estos países que han instaurado un sistema por el cual en la elaboración de las listas de candidatas/as para las distintas elecciones, se reservan unas cuotas mínimas de mujeres con posibilidades de resultar elegidas. Este sistema se ha denominado de *cuotas*.

El mecanismo de cuotas, como todos, no es perfecto, de hecho produce cierto rechazo en determinados sectores que entienden que posibilita el acceso de las mujeres al poder, no por el hecho de ser mujeres sino porque así se establece en los estatutos del partido, o en una norma que establece la cuota. Sin embargo, a pesar de los detractores, ha demostrado su eficacia a nivel representativo, habiendo posibilitado un incremento de mujeres en puestos de representación política, en aquellos países donde se ha utilizado en convocatorias electorales.

Por otro lado se ha puesto de relieve que el uso del sistema de cuotas por parte de algunos partidos políticos, produce un efecto multiplicador que se transmite al resto de los partidos.

El órdago lanzado por los países nórdicos fue recogido en España, en primer lugar por el Partido Socialista Obrero Español, que instauró el sistema de cuotas para la elaboración de sus listas electorales, y posteriormente por la Coalición de Izquierda Unida que continuó dicha política, medidas que se presume se extenderán y generalizarán en próximas elecciones, acercando aún más en nuestro país, el objetivo de lograr una representatividad igualitaria entre hombres y mujeres.

El objetivo de alcanzar una Democracia Paritaria está a la vista, el reparto equilibrado de poderes públicos entre hombres y mujeres y la igual representación entre ambos géneros, es algo que en un futuro no muy lejano se alcanzará.

No obstante, quedan aún obstáculos que remover, en este sentido, es preciso hacer un esfuerzo real y efectivo, de forma que se eliminen las causas de desigualdad y se deje el camino expedito para una auténtica sociedad democrática.

El binomio democracia-igualdad es tan evidente, que difícilmente una sociedad moderna y evolucionada, puede considerarse democrática, mientras que de una forma u otra, se sigan tolerando situaciones como las que sufren algunas mujeres, sometidas desde muy jóvenes a malos tratos físicos y psíquicos, a vejaciones de todo tipo. Situaciones éstas incompatibles con la libertad y la seguridad, y, por tanto, con la raíz misma de la democracia.

La sociedad debe reaccionar de una vez por todas con rotundidad, concienciarse de la realidad de la situación que todavía padecen algunas mujeres, y adoptar cuantas medidas resulten precisas para su total erradicación.

La Administración juega un papel fundamental en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la Junta de Extremadura en particular está plenamente comprometida con la labor, a través de la elaboración de planes para la igualdad de oportunidades de las mujeres de Extremadura, la creación del Foro Extremeño contra la violencia de género, la creación del Instituto de la Mujer, de una Comisión Permanente para la Erradicación y Prevención de la Violencia contra la Mujer, la firma de Convenios con los Colegios de Abogados y Procuradores de Extremadura para prestar asistencia jurídica tanto personal como familiar a las mujeres víctimas de malos tratos, y otra serie de medidas encaminadas todas ellas, a atajar de forma definitiva un problema que incide de forma directa en el mantenimiento de reductos de desigualdad entre hombres y mujeres.

Reductos que minan las bases del establecimiento de los pilares básicos de la constitución de una verdadera democracia paritaria, y que exigen, la adopción de todas las medidas que sean necesarias para que esos pilares sean saneados, o, aún más, nazcan sanos y sobre ellos pueda asentarse una auténtica sociedad moderna que asuma el Nuevo Contrato Social y alcance el objetivo de la Democracia Paritaria.

M.^a ÁNGELES RUIZ-TAGLE MORALES

Este Seminario se enmarca dentro del Programa que venimos desarrollando y que denominamos *Las Mujeres y la Construcción Europea* dirigido a conseguir el disfrute por las mujeres de un derecho fundamental de ciudadanía —“el derecho a ser elegidas”— en la vida real y cotidiana de cada una de nosotras las mujeres, como ya exponíamos el año pasado en Toledo.

Fue aquí, cuando debatíamos el papel determinante que jugaban los Sistemas Electorales, en el nivel de representación política de nosotras las mujeres, y que dicha representación iba a defender tanto del sistema elegido, como de la introducción de medidas correctoras que harían o no posible esa Democracia Paritaria de resultados que reclamábamos.

También desde aquí conseguimos que en las Agendas políticas de algunos Partidos Políticos, cara a las Elecciones generales pasadas, apareciera la propuesta de CELEM en lo que era la Reforma de la Ley Electoral vigente, introduciendo el criterio de paridad, y en la que previamente tuvimos que convencer a expertos constitucionalistas de que nuestras propuestas iban ligadas a los derechos de ciudadanía más fundamentales.

También decíamos que en las diferentes fases de actuación de CELEM y una vez puesto en marcha el Tratado de la Unión Europea, —que establece expresamente la elección por sufragio universal de los/as miembros del Parlamento Europeo según un procedimiento uniforme en todos los países miembros—, habría que presionar a favor de la adopción de una Directiva, que a la vez que homogeneizara los diferentes sistemas electorales, hiciera que la paridad ocupase un eje principal de la citada Reforma —como lo habrá sido en el propio Tratado— siempre en la convicción de que la construcción europea no es posible sin la participación real y efectiva del 52% de la ciudadanía que constituimos las mujeres.

Por cierto, convicción ésta que fue rubricada —hace más de una año— en la “Declaración de París” por los diferentes Estados Miembros de la Unión Europea, en la Conferencia *Mujeres y hombres al poder*; y en la que tras constatar el déficit democrático existente al que se llegaba en nuestras sociedades al no posibilitar esta participación real y efectiva de las mujeres en todos los niveles de tomas de decisiones (políticas, económicas, sociales, culturales, etc.) se reconoció que la paridad era una prioridad en la Unión Europea y que le corresponde ser un eje central de la propia construcción europea.

Para ello instaban tanto a los Gobiernos e Instituciones europeas, como a los partidos políticos a adoptar las medidas necesarias para promover la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones, incluyendo entre ellas los cambios en los sistemas electorales.

En estos momentos, y por las diferentes instancias europeas, se están visibilizando posturas diferenciadas para el estudio y posterior elaboración de las normas comunitarias que haga posible este procedimiento electoral, de cara a cumplir con ese objetivo de integración europea, posibilitando la necesaria vinculación de la ciudadanía.

Es por eso el momento de sensibilizar a las diferentes instituciones que vayan a elaborar y aprobar esta normativa, aportando desde el movimiento feminista los cambios precisos y necesarios que se deberán introducir para que las mujeres no sólo no seamos excluidas de esa ciudadanía, sino que por el contrario nos sintamos integradas plenamente en ella.

Nuestros objetivos por tanto serían:

- Sensibilizar a la sociedad, pero específicamente a la clase política, de la obligatoriedad de elaborar normas europeas que hagan posible una Democracia Paritaria, tanto en Europa como en cada uno de los diferentes Estados Miembros, recordándoles que con ello posibilitan y garantizan un derecho fundamental de la mitad de la ciudadanía a la que pretenden representar.
- Fomentar con ello la presencia activa de mujeres en todos los niveles y en todo el proceso de la construcción de Europa.

Y en ese clima de aportación de sugerencias, hemos diseñado este Seminario en el intento de dar las repuestas más adecuadas a los diferentes problemas planteados, contando con las personas que por su conocimiento y experiencia puedan darlas acertadamente.

Se trata por tanto de exponer, debatir y dialogar sobre los temas siguientes:

- Cómo se contempla la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el Tratado de Amsterdam y en los Acuerdos Internacionales.
- Qué papel juega el propio sistema electoral elegido en la representación política de las mujeres, y con respecto a esto, qué diferencias existen en los diferentes Estados Miembros.
- Cuál sería el sistema electoral más favorable para obtener una Democracia Paritaria de resultados.
- Cómo se va a realizar la homogeneización de los diferentes sistemas electorales y de los diferentes Estados Miembros.
- Qué opinión tienen sobre ellos las distintas opciones políticas que llevaran a cabo dicha homogeneización a través del Parlamento Europeo y los diferentes Parlamentos Nacionales, y cuál será el grado de cumplimiento del compromiso contraído en lo rubricado anteriormente y por consiguiente con las propias mujeres.
- Y finalmente, qué propuesta de Ley Electoral habría de hacerse para que las mujeres nos sintamos que hemos sido integradas de pleno derecho en esa ciudadanía europea.

Esperamos que estos dos días de debates, reflexión y aportaciones nos hagan llegar a conclusiones que posibiliten el avance de las mujeres y a colocar a nuestro colectivo de género al nivel de participación que nos corresponde por propio derecho.

BEGOÑA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

La descripción de la situación de las mujeres en ámbitos de toma de decisiones y, concretamente, en el poder institucional y político, evidencia las dificultades que aún existen y, por tanto, la necesidad de abordar reflexiones como las que nos ocupan.

La presencia significativa de mujeres en las instituciones públicas se produce, fundamentalmente, en los países desarrollados. Fuera de ese pequeño núcleo la participación se reduce de un modo muy significativo.

Sólo en los países nórdicos podemos hablar de porcentajes de presencia de mujeres en los parlamentos que oscilan en torno al 50%. En Holanda la participación se sitúa por encima del 30%, y en España, Austria y Alemania supera el 20%. En el resto de los países europeos, la presencia de mujeres en el poder legislativo se sitúa por debajo del 20%.

En la comunidad autónoma de Asturias un 33,3% de los miembros del parlamento regional son mujeres. En el ejecutivo las mujeres representan el 27,7% del total.

A partir de las últimas elecciones municipales, el porcentaje de concejalas electas ascendió en Asturias hasta el 27,79%, aunque la proporción varía mucho en función del tamaño del municipio.

Esta situación que hemos descrito, se produce después de años de aplicación de sistemas de cuotas de mujeres en algunos partidos políticos, y de que la presencia de mujeres en la vida política se produzca con un carácter mucho más normalizado respecto a épocas anteriores.

Por otro lado, la presencia de mujeres en la vida pública produce efectos de emulación que pueden contribuir, de modo efectivo, para facilitar el acceso de las mujeres a otros ámbitos de toma de decisiones, como el empresarial, el sindical, las ciencias, etc.

Considero, además, que la capacidad de las instituciones y los partidos para adoptar decisiones que, para bien o para mal, transforman la sociedad es importante.

Por todo ello me parece necesario y pertinente impulsar el debate social en torno a la democracia paritaria y la posibilidad de abordar la reforma de la ley electoral para garantizar su aplicación con carácter general.

La democracia paritaria no es una cuestión meramente cuantitativa, sino de carácter cualitativo, por varios motivos:

- a) Está estrechamente relacionada con la profundización en la democracia y con el efectivo

ejercicio de los derechos por parte de las mujeres, en este caso, el derecho a ser electoras y elegidas en las mismas condiciones que los hombres.

- b) Tiene vinculación con los objetivos del trabajo político, ya que, sino para todas, para muchas de las mujeres que tengan la posibilidad de acceder a puestos de toma de decisiones, representará la posibilidad de llevar a la práctica medidas dirigidas a avanzar de modo efectivo en la igualdad entre los géneros.
- c) Plantea otros retos y, en concreto, el de la ausencia de las mujeres del “núcleo duro” del poder. Aún es extremadamente baja la presencia de mujeres en la presidencia de los gobiernos, en las secretarías generales de los partidos políticos y de los sindicatos, en las alcaldías, etc. Evidencia que la participación de mujeres en política, aún contando con un buen nivel de aceptación social, se experimenta como una cuestión complementaria y, por tanto, prescindible.
- d) Se formula como otro problema relacionado con el tradicional reparto de roles sociales y, más concretamente, con la responsabilidad exclusiva de las mujeres en el ámbito privado. Pone de manifiesto la dificultad de conciliar la vida privada, laboral y la participación social, y evidencia las grandes diferencias que, aún hoy, existen entre las condiciones de vida de los hombres y de las mujeres.

A las mujeres que participamos en la vida pública, de un modo u otro, nos falta visibilidad. Y esto se produce en función de las responsabilidades que ocupamos, pero también, por el tratamiento de la información que realizan los medios de comunicación, en cuyos mayores niveles de responsabilidad también se produce una escasa representación de mujeres.

Estamos, por tanto, ante una cuestión trascendente, que tiene implicaciones de muy diverso tipo.

Por todo ello les reitero mi deseo de que los trabajos del seminario tengan éxito y nos sirvan para establecer propuestas que fortalezcan el discurso social a favor de la democracia paritaria y, nos sirva, por tanto, para avanzar de modo efectivo hacia ella.

No será ésta una **intervención** objetiva sobre **democracia paritaria**, sino una serie de preguntas y reflexiones personales que aquí, entre expertas y expertos en el tema, espero que encuentren respuestas y argumentos.

La mujer se ha incorporado a todos los ámbitos de la vida pública; sin embargo esta incorporación no ha tenido, ni tiene una correspondencia similar en lo que se denomina el acceso paritario en la toma de decisiones. Es decir, que aún se está lejos del objetivo que la democracia paritaria persigue: la participación equilibrada de mujeres en todos los **órganos de decisión**.

Se afirma que la base de una democracia paritaria depende del grado de participación de las mujeres en la “cosa pública”. La cuestión, por tanto, radica en cómo estimular a las mujeres para que participen. La cuota ha sido y sigue siendo un instrumento útil para conseguir la plena participación en el poder, pero tenemos que preguntarnos si se está haciendo un uso debido, correcto, de ese instrumento.

¿Por qué?

La cuota que en principio, ha permitido que las mujeres que participan en los partidos políticos hayan encontrado una vía de incorporación a ciertos niveles de la toma de decisión, se ha convertido para muchas mujeres en una barrera, en un dique, a la movilidad, ya que muchas mujeres piensan que siempre son las mismas personas las que “se reparten esa cuota”.

Surgen, así, algunas cuestiones:

Primera pregunta, ¿podría este aparcamiento de la cuota desactivar la participación de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisión?

Otra cuestión, estrechamente relacionada con la anterior, es la referente a las organizaciones políticas y sociales para **institucionalizar las reivindicaciones de las mujeres**. Es decir, que la aparición de las mismas personas entorno a las cuotas, favorecida en muchas ocasiones por los dirigentes, podría estar generando, en mi opinión, un “**conformismo interesado**” que beneficia los intereses de los propios dirigentes; o lo que es lo mismo, les permite controlar un proceso que posiblemente, no sea el más favorable para propiciar una mayor participación de las mujeres como colectivo, ni lucha por sus intereses, ni tienen en cuenta los objetivos que las mujeres queremos alcanzar.

Segunda pregunta que quisiera plantear, sin caer en ningún tipo de ingenuidad, es: ¿cómo conciliar las reivindicaciones de las mujeres, su participación en la vida política y social sin que los ins-

trumentos de acción positiva activa -como es el caso de las cuotas- se utilicen o se manipulen, para mantener una situación hegemónica de poder?; al mismo tiempo, es posible plantearnos ¿si con esa institucionalización de la acción positiva no estaremos desactivando la participación de las mujeres?

Antes de continuar quiero hacer dos aclaraciones:

Primera, soy partidaria de las medidas de acción positiva, y, por supuesto entre ellas, soy partidaria de las cuotas de participación. Este es el motivo que me lleva a plantear, cruda y abiertamente, la cuestión de que tenemos que enfocarnos de tal manera que estimulen la participación masiva de las mujeres, aspecto éste prioritario para conseguir una democracia paritaria. Más adelante me referiré a otros aspectos que tendríamos que considerar para conseguir ese modelo de democracia.

En segundo lugar, para no caer en ninguna ingenuidad, mejor dicho para no ser tachada de ingenua, sería necesario conciliar, adecuadamente, dos líneas de actuaciones: la necesidad de mantener las cuotas como instrumento de incorporación de las mujeres readaptándolas a la evolución social; conciliarlas, digo, con la tensión que se deriva del juego político partidario, que como he dicho, anteriormente, tiende a generar un conformismo cómplice.

Quisiera referirme a continuación a algunos aspectos que, quizás, estén en el substrato de la organización de nuestras sociedades, especialmente, de la sociedad española. En mi opinión, la democracia paritaria no la deberíamos reducir exclusivamente al plano político. La participación en la toma de decisiones en las sociedades avanzadas es mucho más compleja: El poder no es exclusivamente político, lo es también económico y, además, existen “grandes complejos sociales difusos” que detentan, a su vez, esferas de poder que, aunque son, también, difusos, tienen una gran importancia. Por tanto, para lograr la democracia paritaria, se hace imprescindible que las mujeres reivindicemos nuestra participación en todos los centros de poder donde se tomen decisiones que afecten a la convivencia.

Es cierto, y creo que se ha avanzado notablemente, que la conciliación de la vida laboral y familiar, el reparto de tareas entre los hombres y las mujeres en el ámbito familiar, el apoyo a las mujeres ciudadanas, etc., son factores de primerísima importancia para que las mujeres participen; son aspectos necesarios para que pueda existir una democracia paritaria y para implantar una vida social más justa y enriquecedora para todas y todos. Pero, existe una cuestión que quiero plantear, y a la que creo que tenemos que prestar más atención: ¿Queremos la mayoría de las mujeres sacrificar unos valores, una concepción libre de la vida por aceptar unas exigencias impuestas por un mundo organizado por los hombres?

Me explicaré. En las sociedades avanzadas -en España es especialmente perceptible- se ha configurado un modelo de “**promoción-cooptación**” para acceder a los puestos donde se toman las decisiones que limitan la vida, que esclavizan la libertad para el disfrute personal, limita la sensibilidad y el desarrollo vital; en definitiva, que reducen las potencialidades que tenemos las mujeres y los hombres como personas. La cooptación se convierte en un sistema que no se corresponde, generalmente, con la valía o la idoneidad de las personas, en este caso de las mujeres, responde a un sistema de relación de simpatía o de intereses personales. Esta basada, entre otros factores, en la relación permanente que, a su vez, es consumidora de horas y tiempo diario para situarse en el plano propicio para la promoción.

El binomio “espacio-tiempo” reaparece en la forma de organización estructurada por y para un mundo de hombres.

¿Quieren la mayoría de las mujeres -cuando hemos accedido hace poco a la libertad que nos pertenece como personas- despreciar un mundo imaginativo, enriquecedor, basado en una concepción de la vida más constructiva y gratificante?

La respuesta obvia sería que las mujeres, solo desde el poder, sólo a través de nuestra presencia en los ámbitos de la toma de decisiones, podemos cambiar aquellos parámetros que rigen el acceso al poder.

Si es así, iniciemos unas actuaciones para comenzar el cambio de una organización social que pide a gritos su transformación, si es que queremos configurar una civilización capaz de ganar el futuro. Para lograrlo, esas actuaciones tendrían que estar regidas por unas motivaciones que reencontraran los deseos y la complejidad que representamos en torno a unos valores compartidos entre mujeres y hombres.

JOSEFA MARÍA CARABALLO SAAVEDRA

La participación, en condiciones de igualdad, de hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida, tanto privada, como pública, no puede considerarse únicamente como una aspiración del género femenino o como un planteamiento teórico o político, sino que, en el fondo, es una exigencia impuesta por el orden social, que demanda que algo más de la mitad de los seres humanos que habitan sobre la tierra se vea reflejada en la toma de aquéllas decisiones trascendentes que marcan las directrices de lo público, lo político y lo económico.

Es evidente que el papel que la mujer desarrolla en la sociedad ha cambiado notablemente respecto del que tradicionalmente se le ha atribuido, apreciándose que, especialmente en las dos últimas décadas, se ha producido un notable avance en las reivindicaciones históricas del movimiento feminista sobre todo en lo que respecta a la superación del marco legal que consagraba la desigualdad y diferencia de trato entre hombres y mujeres. Sin embargo, aunque el terreno y las reglas del juego han cambiado sustancialmente, la organización y las estructuras sociales se han mantenido prácticamente incólumes, dibujando una línea de continuidad respecto de las fórmulas patriarcales que instituyeron una división social del trabajo en razón del sexo, separando radicalmente la vida pública y la privada, diseñando una organización social sexista que ha atribuido a las mujeres la realización del trabajo doméstico y el cuidado de la familia y de los hijos, y, a los hombres el trabajo en el espacio público con el protagonismo en el trabajo remunerado, la política, la cultura y el poder en general.

Esta situación, consolidada a partir de la obra de Rousseau, exige en el momento actual un cambio radical, pero no un simple cambio de punto de vista o de filosofía trascendente, sino que impone un nuevo Contrato Social que genere las condiciones para que la igualdad entre géneros, entre personas, entre seres humanos, entre hombres y mujeres trascienda de la pura técnica legislativa y alcance la realidad virtual que la sociedad precisa, con el fin de incluir en el proceso de toma de decisiones a un sector de aquélla superior en cantidad, y, cuando menos igual en calidad, que el que se atribuye el monopolio de las grandes decisiones. El nuevo contrato social reivindica el papel de la mujer y el hombre como personas públicas en un plano de igualdad, como personas políticas y como personas económicas, pero no desde una perspectiva átona, limitada a un logro más del movimiento feminista como contrapuesto al patriarcado dominante, sino como una auténtica necesidad social, apoyada en el reconocimiento de la mujer no como género, sino como persona cuya inter-

vención resulta imprescindible para el adecuado funcionamiento de la moderna maquinaria social, política y económica. El nuevo Contrato Social ha de implicar necesariamente una redistribución del trabajo entre ambos géneros, que posibilite el cambio de actitud necesario para coadyuvar a la incorporación paulatina de la mujer a los sectores político y económico, asumiendo por todas las partes cuantas obligaciones de ello se deriven, estructurando la sociedad de forma distinta a la que hoy entendemos, configurando una nueva escala de valores que tenga su reflejo en el ámbito legislativo y fórmulas adecuadas de reparto de poder a todos los niveles que hagan realidad la igualdad formal de la que gozan hombres y mujeres.

Las líneas de actuación son muchas y de diversa índole, y, aunque exceden del contenido de la presente ponencia baste decir que imponen un arduo trabajo de publicidad en Federaciones y Organizaciones de mujeres para buscar el apoyo tanto de la sociedad en general, como de organizaciones sindicales, empresariales, de sensibilización de fuerzas políticas, de impulsión de políticas igualitarias y, en definitiva forzar la adopción de medidas legislativas que consagren las nuevas exigencias.

En la línea esbozada hasta ahora se introduce el término Democracia Paritaria, que reivindica un reparto equilibrado de poderes públicos entre hombres y mujeres, abogando por una igual representación entre ambos géneros, que sea fiel reflejo de la capacidad sociológica y de la realidad en que la mujer se desenvuelve.

El déficit de representación de las mujeres respecto de los hombres tiene su origen, como más arriba se ha expuesto en la organización de las estructuras políticas y económicas que surgieron dos siglos atrás cuando se forja el concepto de democracia representativa y se reparte, en virtud del Contrato Social, el trabajo entre ambos géneros. Sin embargo, hoy día, el mantenimiento del *statu quo* prefijado no sólo debe ser objeto de dura crítica, sino que además, lo que es más importante, carece de legitimación, en tanto en cuanto si el proceso hacia la paridad se inició en el momento en que la diferencia sexual se elevó a categoría política, no hay lugar a dudas que el mismo concluirá, como expone Ma Teresa Gallego Medina, **cuando de nuevo la diferencia sexual sea plenamente aceptada como categoría política para la inclusión de las mujeres.**

Plantear el tema de la Democracia Paritaria en los inicios del siglo XXI induce, desde luego, sentimientos encontrados y planteamientos paradójicos, pues ninguna necesidad habría de caminar hacia una representación equilibrada, sino se hubiera producido tal desequilibrio en un momento histórico determinado, lo cual lleva de nuevo al planteamiento de que la sociedad patriarcal no ha **querido, no ha sabido o no ha podido** corregir tal desequilibrio, pues si bien es cierto que parte del camino se ha andado, fijándose importantes hitos en su devenir, no lo es menos que aún queda mucho por recorrer, y el resultado final, si bien parece irreversible, va a depender en gran medida del grado de fiabilidad e integración que tanto los hombres como las mujeres y las asociaciones que las aglutinan obtengan de las actuales estructuras políticas y económicas y de su capacidad de forzar la adopción de medidas que destierren de una vez por todas una forma de discriminación **invisible**, como alguien la ha definido, pero real y tangible y que provoca carencias hoy inaceptables en una sociedad que denominamos moderna, pero que en un análisis pormenorizado desvela una clara falta de representatividad respecto de la totalidad del grupo humano en que se integra.

En la actualidad se mantiene una desigual situación de las mujeres respecto de los hombres en el trabajo remunerado y no remunerado, en el acceso a las oportunidades y a los recursos y en las posibilidades de dedicación al propio proyecto de vida personal. El análisis pormenorizado de toda es-

ta realidad alimenta el debate sobre los mecanismos precisos para acortar tales desigualdades, ya que las propuestas de la mujeres en torno a la paridad encuentran obstáculos tanto en el ámbito político, donde se toman las decisiones, como en los ámbitos científicos, donde se elaboran teorías que, se supone, han de servir para orientar los cambios sociales. Quizá, el problema más llamativo y a la vez de más compleja solución, es la falta de conciencia de la existencia misma del problema, cuya virtualidad se niega sistemáticamente, lo que juega, indudablemente, a favor de quienes prefieren mantener el *statu quo* y frenar los cambios. En la actualidad no resulta fácil explicar, desde un punto de vista sociológico, cuales sean las razones concretas que provocan la escasa presencia de las mujeres en los niveles altos de representación, especialmente en un momento en que no parece que los intereses públicos de hombres y mujeres sean distintos o justifiquen grandes diferencias entre unos y otros, empero, a pesar de ello la escasa presencia de mujeres en el poder político se ha convertido en un **problema político**, así como intelectual de evidente trascendencia social, en el momento mismo en que los interlocutores políticos y económicos y asumen y debaten sobre la forma de paliarlo, adoptando incluso, en determinadas ocasiones determinadas iniciativas (**acción positiva**), si bien, hasta ahora de efecto limitado, para eliminar las barreras existentes.

La situación de las mujeres en España se caracteriza por la igualdad consagrada constitucionalmente y garantizada legalmente, pero que en la realidad cotidiana se torna en cierta subordinación y desigualdad que se percibe desde la sociedad y que demanda una solución rápida y eficaz. Si cierto es que en términos estrictos de representación política España se encuentra en la zona alta entre los países europeos, contando con un discreto porcentaje de representación a nivel europeo, no lo es menos que el grado de representatividad va disminuyendo paulatinamente conforme nos vamos refiriendo a elecciones generales, autonómicas y locales, llegando incluso a ser ridículo en las últimas, apreciándose, en cualquier caso, un fuerte déficit de representación femenina en la totalidad de los foros de decisión.

La adopción de medidas para aumentar el nivel de participación de las mujeres en las instituciones de representación política y económica, iniciada en Europa por los países nórdicos y continuada en Francia y Portugal, donde incluso se ha concretado en la adopción de reformas constitucionales, ha puesto de relieve la importancia de la **acción positiva**, del **mainstreaming** (igualdad de oportunidades entre hombre y mujer) en el conjunto de las políticas, impulsando con ello la creación de planes globales, cuyo despliegue permita un verdadero y eficaz cambio de mentalidad. En nuestro país, tras la experiencia pionera del P.S.O.E. con la adopción de una política de cuotas en sus listas, se ha evidenciado que, a pesar de las críticas que pueda suscitar el sistema, probablemente sea la única medida realmente eficaz a corto o cortísimo plazo, para paliar el déficit representativo, aunque justo es también reconocer que por sí sola no resulta suficiente para dar una solución definitiva a la cuestión, solución que tiene que venir necesariamente de cambios legislativos sustanciales en la normativa reguladora del régimen electoral, puesto que el marco constitucional está consolidado y es, sin duda, propicio al establecimiento de un régimen de igualdad material entre hombres y mujeres, con superación de criterios simplemente formales amparados en la letra de la Carta Magna.

El camino se ha iniciado, la Unión Europea está en vías de formalización de una carta de Derechos Fundamentales en la que igualdad real y efectiva será pilar básico, existen informes previos para la elaboración de un proyecto de procedimiento electoral basado en principios comunes para la elección de los diputados al Parlamento Europeo, cuyo texto definitivo es presumible que establez-

ca alguna fórmula de Democracia Paritaria; Los Estados y Parlamentos nacionales, a través de sus compromisos con Naciones Unidas y los diferentes Convenios y Declaraciones, entre los que pueden destacarse la Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing (1995), la Declaración de París en la Conferencia de Estados Miembros de la Unión Europea, han reiterado con ahinco sus compromisos con la Democracia Paritaria; los partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales van tomando conciencia de la necesidad de un equilibrio real y estable en la representación, sumándose a la adopción de medidas en tal sentido.

En definitiva, la Democracia Paritaria es un proceso irreversible con futuro cierto, que va a generar un cambio radical en la sociedad tal y como hoy la entendemos, basado en el Nuevo Contrato Social, pero que requiere de un gran esfuerzo por parte de todos los interlocutores políticos, sociales y económicos, esfuerzo que se hace imprescindible en tanto en cuanto la democracia como tal no es concebible sin la igualdad real entre hombres y mujeres.